

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

14589 *INDUSTRIAS Y CULTIVOS MARINOS, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIOS COMERCIALES MARÍTIMOS, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de "Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal" y de "Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal" decidieron aprobar, en idéntica fecha, 29 de Julio de 2008, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a fecha del 31 de diciembre de 2007, también aprobados por los citados Socios únicos, mediante la absorción por "Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal" (Sociedad absorbente) de "Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal" (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser aquella titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbente, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por la administradora única de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el 1 de abril de 2009 la inscripción 13ª de la Hoja BI-14.201 referente a la Sociedad "Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima" - Unipersonal-, en el Folio 16 del Tomo 3.246 General de Sociedades de este Registro Mercantil y al margen de la inscripción 15ª de la Hoja BI-13.513, referente a la Sociedad "Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima", en el Folio 138 vto. del Tomo 3.209 General de Sociedades de este Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Getxo a, 7 de mayo de 2009.- Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbida. Por Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (absorbente), Myriam Sangróniz Tubet (Administradora Única). Por Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (absorbida), Myriam Sangróniz Tubet (Administradora Única).

ID: A090035854-1